



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0064983/2013 por el cual se solicita autorización para la presentación del Certificado Analítico original, ya que dicho Certificado se demoró por distintas causas; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 235-H.C.S.-2006 otorga a la Unidad Académica la facultad de resolver esta excepción a la obligatoriedad de la presentación de dicho certificado en tiempo y forma, esta Secretaría sugiere al H.C.D. que resuelva, salvo mejor criterio de la autoridad;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

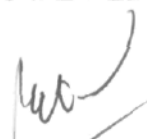
Art. 1º).- Hacer lugar al pedido de excepción para la presentación de la copia del Certificado analítico original legalizado, elevado por el estudiante Sr. Federico Germán OLIVERA (D.N.I.:36.198.650).

Art. 2º).- Disponer como fecha límite para la presentación de la copia del Certificado analítico original legalizado aquella fecha que la Universidad Nacional de Córdoba disponga para los estudiantes que realicen su ingreso en el período lectivo 2014.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a Oficialía y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Académica Área Geología a fin de dar conocimiento al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 88 - H.C.D - 2014-

Ab/

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina

